CONTRATO N° 65/16

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. GUSTAVO ADOLFO ORTIZ CAREAGA, con Cédula de Identidad N° 1.278.151, DIRECTOR GRAL. DE LA U.O.C., en su carácter de Representante del INDERT denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma,– EVEREST COMERCIAL con RUC N° 1379066-8 de EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, con C.I.N° 1.379.066, domiciliado en la Avda. Angostura c/ Comuneros, de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución P. N° 3354/16 de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 317.014.----------

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones

Tipo	Pro.	Sub.	Pry.	Obj.	Fue.	Fin.	Dpto.	Unit.
2	1	0	0	340	10	1	99	1

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2.016 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", convocado por la UOC - INDERT, y adjudicada por Resolución N° 3354/16.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Productos	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unit.	TOTAL
1	DESINFECTANTE DOMESTICO	desinfectante domestico - para inodoro de 500 cc	LITROS	FRASCO	400	Burbujas	Paraguaya	3.000	1.200.000
2	DESODORANTE EN AEROSOL	Aromatizante de ambiente en aerosol de 360ml. En diversas fragancias.	UNIDAD	FRASCO	1200	Querubin	Argentina	9.000	10.800.000
3	DESODORANTE DE AMBIENTE FIJO EN POTE	Aromatizante de ambiente, en diversas fragancias.	UNIDAD	POTE	100	Burbujas	Paraguaya	12.000	1.200.000
4	DESODORANTE LIQUIDO	Liquido para piso conteniendo 2% esencia emulsión de 5 litros fragancia lavanda y pino.	UNIDAD	BIDON	700	Burbujas	Paraguaya	7.000	4.900.000
7	PASTILLA PARA INODORO	Desodorante para inodoro en pastilla, con red protectora x 25 gr.	UNIDAD	UNIDAD	700	Poet	Argentina	4.500	3.150.000

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

SUSTANO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones

9	HIPOCLORITO DE SODIO	Concentrado al 8% biodegradable con doble tapa para desinfección hospitalaria ideal para ropa e instrumentales, con inscripción el producto en el registro sanitario. Con tapa térmica y envase amarillo de 5 litros.	UNIDAD	BIDON	600	Tecnoclor	Paraguaya	12.500	7.500.000
11	LIMPIA VIDRIO	Con atomizador de 500ml	UNIDAD	FRASCO	100	Burbujas	Paraguaya	6.500	650.000
14	JABON LIQUIDO	Para dispensador con fragancia, de 5 litros	UNIDAD	BIDON	215	Burbujas	Paraguaya	22.000	4.730.000
						TOTAL LOTES 1, 2, 3, 4, 7,9, 11 Y 14			34.130.000

El monto total asciende a la suma de: Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Ciento Treinta Mil, para los lotes 1, 2, 3, 4, 7,9, 11 Y 14.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary 276.----------

Edgar Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.517.066-8

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Almacenes y Suministros del INDERT.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Edgar Marcial Chamorro
P/EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.0648

LIC. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes Diciembre del año 2016.----------

Ever Marcial Chamorro
EVEREST COMERCIAL
C.I. 1.379.066-8

SR. EVER MARCIAL CHAMORRO P.
EVEREST COMERCIAL

LIC. GUSTAVO ADOLFO ORTIZ CAREAGA
DIRECTOR GRAL. DE LA U.O.C.